GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 053 -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 02 ABR. 2024

VISTOS:

La Carta TP.156500.1083.24.GP de fecha 15.03.2024, Carta N° 015-2024-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT/ASDC con fecha de recepción 20.03.2024, Informe N° 000104-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 20.03.2024 y PROVEÍDO 000901-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 21.03.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 19.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Carta TP.156500.1083.24.GP de fecha 15.03.2024, el Gerente de Proyecto del Consorcio Oriental Consultants-CESEL-GEA, INGENIERO del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en las Localidades de San Juan de Lopecancha, Santo Tomas, San Francisco del Yeso, Leymebamba, Montevideo, Mariscal Castilla y La Jalca; provincia de Luya y Chachapoyas, región de Amazonas" - CUI N° 2233784; "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en las localidades de Colina-Cohechán, Inguilpata, Lámud, Lonya Chico, Luya, Luya Viejo, Trita y San Cristóbal de Olto, provincia De Luya - Amazonas" - CUI N° 2227177; y, "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en las ciudades de Magdalena, Levanto y San Isidro del Maino (prov. Chachapoyas) y las ciudades de Tingo, Longuita, María y Colcamar (prov. Luya), región Amazonas" - CUI N° 2233783; señala que, en la situación actual del Contrato N° 002-2017-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/LPI N° 02-2017, la responsabilidad de recepcionar y dar conformidad a la reparación de los defectos subsistentes se encuentra a cargo del propio contratante, más aún si se tiene en cuenta que los Rellenos Sanitarios s e encuentran en operación desde el mes de julio de 2019, conforme al literal a) del segundo párrafo de la Subcláusula 11.4 y Subcláusula 11.10 de las Condiciones Generales del Contrato;

Que, a través de la Carta N° 015-2024-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT/ASDC con fecha de recepción 20.03.2024, el Monitor de los Rellenos Sanitarios - Ing. Anthony Spencer Diaz Chira, señala lo siguiente:

- *Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 23 de junio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico actualizado de los defectos N° 04 (Presupuesto S/ 49,643.19) y N° 11 (Presupuesto S/ 15,533.36), teniendo un total de S/.65,176.55, del Relleno Sanitario de Mariscal Castilla – M.M Alto Utcubamba.*
- *Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 23 de junio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico actualizado del defecto N° 06 (Presupuesto S/ 58,979.00), del Relleno Sanitario de Magdalena – M.M Tilacancha.*
- *Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 23 de junio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico actualizado de los defectos N° 16 (Presupuesto S/ 61,838.16), N° 17 (Presupuesto S/ 95,951.91), N° 18 (Presupuesto S/ 128,110.83) y N° 19 (Presupuesto S/ 226,306.52) teniendo un total de S/ 512,207.42, del Relleno Sanitario de Luya – M.M Chillaos.*

053

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

- *Que, con fecha 27 de setiembre del 2023, se da inicio el plazo a la ejecución de la obra de la reparación de los defectos por Administración Directa (Unidad Ejecutora Proamazonas).*
- *Que con fecha 30 de diciembre del 2023 se culminó la ejecución de la reparación de los defectos antes mencionados al 100%, correspondiente a los proyectos con código CUI Nª 2233784, CUI N° 2227177 y CUI N° 2233783.*
- *Con CARTA T.P.156500.1054.21.GP, de fecha 18 de febrero de 2021, el Gerente de Proyecto del Consorcio Oriental Consultants-CESEL-GEA, indica la responsabilidad de cada defecto notificado en las obras de los rellenos, siendo las siguiente:*

Relleno Sanitario	N° Defectos	Defecto	Designación / Responsabilidad
Mariscal Castilla MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ALTO UTCUBAMBA	DEF. N° 04	Perforaciones en la geomembrana del techo de la poza de lixiviados.	ENTIDAD
	DEF. N° 11	El agua de lluvia llena la poza de lixiviados sobrepasando su capacidad.	ENTIDAD
Luya MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CHILLAOS	DEF. N° 16	Presencia de fisuras en el patio de máquinas	CONTRATISTA
	DEF. N° 17	Geomembrana separada de la superficie del suelo en la parte alta del relleno sanitario.	ENTIDAD / CONTRATISTA
	DEF. N° 18	La cobertura de la poza de lixiviados se encuentra deteriorada en la parte superior. (tres coberturas).	ENTIDAD
	DEF. N° 19	Las cajas colectoras de agua de lluvia rebosan	ENTIDAD
Magdalena MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TILACANCHA	DEF. N° 06	Cobertura de la poza de lixiviados, presenta desperfecto de orificios en la parte superior, así como deterioros en la parte inferior y no cubre toda la poza de lixiviados. (dos coberturas)	ENTIDAD

Del cuadro presentado anteriormente, la Unidad Ejecutora Proamazonas ha ejecutado los 7 expedientes de reparación de defectos que a continuación se mencionan.

- *Con fecha 27 de septiembre del 2023, se inicia la reparación de los DEFECTOS N° 04 y N° 11 del RELLENO SANITARIO MARICAL CASTILLA – MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ALTO UTCUBAMBA DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE LOPECANCHA, SANTO TOMAS, SAN FRANCISCO DEL YESO, LEYMEBAMBA, MONTEVIDEO, MARISCAL CASTILLA Y LA JALCA; PROVINCIA DE LUYA Y CHACHAPOYAS, REGION DE AMAZONAS" CON CODIGO CUI N° 2233784.*

N°	Mancomunidad Municipal	Relleno Sanitario	N° Defectos	DEFECTO
1	M.M. ALTO UTCUBAMBA	Mariscal Castilla	DEF. N° 04	Perforaciones en la geomembrana del techo de la poza de lixiviados.
2			DEF. N° 11	El agua de lluvia llena la poza de lixiviados sobrepasando su capacidad.

- *Con fecha 27 de septiembre del 2023, se inicia la reparación de los DEFECTOS N° 16, N° 17, N° 18 y N° 19 del RELLENO SANITARIO LUYA – MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CHILLAOS DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE COLINA-COHECHÁN, INGUILPATA, LÁMUD,*

LONYA CHICO, LUYA, LUYA VIEJO, TRITA Y SAN CRISTOBAL DE OLTO, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS" CON CODIGO CUI N° 2227177.

N°	Mancomunidad Municipal	Relleno Sanitario	N° Defectos	DEFECTO
1	M.M. CHILLAOS	Luya	DEF. N° 16	Presencia de fisuras en el patio de máquinas
2	M.M. CHILLAOS	Luya	DEF. N° 17	Geomembrana separada de la superficie del suelo en la parte alta del relleno sanitario.
3	M.M. CHILLAOS	Luya	DEF. N° 18	La cobertura de la poza de lixiviados se encuentra deteriorada en la parte superior. (tres coberturas).
4	M.M. CHILLAOS	Luya	DEF. N° 19	Las cajas colectoras de agua de lluvia rebosan

- *Con fecha 27 de septiembre del 2023, se inicia la reparación del DEFECTO N° 06 RELLENO SANITARIO MAGDALENA – MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TILACANCHA DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LAS CIUDADES DE MAGDALENA, LEVANTO Y SAN ISIDRO DEL MAINO (PROV. CHACHAPOYAS) Y LAS CIUDADES DE TINGO, LONGUITA, MARÍA Y COLCAMAR (PROV. LUYA), REGIÓN AMAZONAS" CON CODIGO CUI N° 2233783.*

N°	Mancomunidad Municipal	Relleno Sanitario	N° Defectos	DEFECTO
1	M.M. TILACANCHA	Magdalena	DEF. N° 06	Cobertura de la poza de lixiviados, presenta desperfecto de orificios en la parte superior, así como deterioros en la parte inferior y no cubre toda la poza de lixiviados. (dos coberturas)

- *Y que con fecha 30 de diciembre del 2023, se culminó la ejecución de los defectos antes mencionados al 100%, correspondiente a los proyectos con código CUI N° 2233784, CUI N° 2227177 y CUI N° 2233783.*
- *Debido a que el contrato de supervisión aún no se liquida, la Dirección de la Unidad Ejecutora, solicita al representante del Consorcio Oriental Consultants-CESEL-GEA opinión respecto a quien corresponde la responsabilidad de recepcionar y dar conformidad a la reparación de defectos de los rellenos sanitarios de los proyectos con código CUI N° 2233784, CUI N° 2227177 y CUI N° 2233783.*
- *Con CARTA T.P.156500.1054.21.GP, de fecha 18 de febrero de 2021, el Gerente de Proyecto del Consorcio Oriental Consultants-CESEL-GEA, estableció la asignación de responsabilidades para cada una de las partes y por demás razones que se indica en el documento, el gerente de proyecto precisa textualmente que la responsabilidad de recepcionar y dar conformidad a la reparación de los defectos subsistentes se encuentra a cargo del propio CONTRATANTE, más aun que se tiene en cuenta que los rellenos sanitarios se encuentran en operación desde julio del 2019 y bajo su responsabilidad.*
- *Por lo tanto, una vez terminada la ejecución de las obras de reparación de defectos de los proyectos antes mencionados, se solicita la conformación del comité de recepción de obra de cada uno de los proyectos; con la finalidad de continuar con la liquidación y posterior transferencia a las entidades correspondientes.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se solicita la conformación del comité de recepción de obra de cada uno de los proyectos (con código CUI N° 2233784, CUI N° 2227177 y CUI N° 2233783); con la finalidad de continuar con la liquidación y posterior transferencia a las entidades correspondientes.

Que, con Informe N° 000104-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 20.03.2024, el Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico solicita al Director Ejecutivo, la conformación y designación de comité para la recepción de reparación de defectos en los Rellenos Sanitarios, teniendo que el Consorcio Oriental Consultants CESEL-GEA, emite su opinión respecto a quien le

corresponde la responsabilidad de recepcionar y dar conformidad a la reparación de defectos de los rellenos sanitarios de los proyectos con CUI N° 2233784, 2227177 y 2233783; ejecutados por la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, donde indica textualmente que la responsabilidad de recepcionar y dar conformidad a la reparación de los defectos subsistentes se encuentra a cargo del propio CONTRATANTE, por ello se solicita la conformación del comité de recepción de la reparación de defectos en los Rellenos Sanitarios, de los proyectos antes mencionados, con la finalidad de realizar la liquidación y posterior transferencia a las entidades correspondientes. Se describe la lista de profesionales:

- *Ing. Hernán Cueva Pompa* *DNI N° 27741896*
- *Ing. Adelmo Ferrary Rioja* *DNI N° 18207241*
- *CPC. Rodolfo Winston Tuesta Rengifo* *DNI N° 41311168*
- *Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur* *DNI N° 08825950*
- *Lic. Claudia Minelly Hidalgo Muñoz* *DNI N° 47577517*
- *Ing. Anthony Spencer Diaz Chira* *DNI N° 47416302*

Que, mediante PROVEÍDO 000901-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 21.03.2024, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS solicita a Asesoría Legal emitir acto resolutivo para el comité de recepción de obra de Reparación de los defectos realizados en las mancomunidades Municipales de Alto Utcubamba, Chillaos y Tilacancha;

Que, de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato (Subcláusulas 11.4 y 11.10) del Contrato N° 002-2017-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/LPI N° 02-2017, es necesaria la recepción la obra, al haberse efectuado en su totalidad la Reparación de los defectos realizados en las mancomunidades Municipales de Alto Utcubamba, Chillaos y Tilacancha;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023; contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: Reparación de los defectos realizados en las mancomunidades Municipales de Alto Utcubamba, Chillaos y Tilacancha con CUI N° 2233784, 2227177 y 2233783, el mismo que queda integrado, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

- *Ing. Hernán Cueva Pompa* *DNI N° 27741896*
- *Ing. Adelmo Ferrary Rioja* *DNI N° 18207241*
- *CPC. Rodolfo Winston Tuesta Rengifo* *DNI N° 41311168*

MIEMBROS SUPLENTES

- *Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur* *DNI N° 08825950*
- *Lic. Claudia Minelly Hidalgo Muñoz* *DNI N° 47577517*
- *Ing. Anthony Spencer Diaz Chira* *DNI N° 47416302*

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 053 -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra designados, proceder con el cabal cumplimiento de sus funciones conforme a las Condiciones Generales del Contrato del Contrato N° 002-2017-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/LPI N° 02-2017, así como a la demás normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Comité de Recepción de la Obra, a fin de que asuman sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo

630